

**ASOCIACIÓN
DE INGENIEROS INDUSTRIALES
DE GALICIA**



INFORMACIÓN

Mayo 2018



INDICE

1.- PRESENTACION	2
2.- ORGANIZACIÓN	2
3.- FINES GENERALES	2
4.- CLASES DE ASOCIADOS. NORMAS DE INGRESO. DERECHOS Y DEBERES	3
- Asociados	3
- Normas de ingreso	4
5.- CUOTAS DE LA ASOCIACIÓN	5
6.- SERVICIOS DE LA ASOCIACION	5
- Correo electrónico	5
- Revista Dyna	6
- Subvenciones para las actividades de formación	6
- Acreditación de Euro Ingeniero	6
- Base de datos jurídica de LA LEY Digital	6
- Convenios de descuentos. Colectivos VIP	6



ASOCIACIÓN DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE GALICIA

1.- PRESENTACION.

La Asociación de Ingenieros Industriales de Galicia -en adelante denominada Asociación- se constituyó el 17 de octubre de 1981, como sucesora de la Agrupación de Ingenieros Industriales de Galicia (fundada el 26 de mayo de 1962).

Está inscrita en el Registro de Asociaciones de la Dirección General de Política Interior del Ministerio de Interior y visados sus Estatutos el día 14 de julio de 1982, según resolución dictada por dicha Dirección General, el día 14 de julio de 1982.

Adaptados sus Estatutos a la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del derechos de Asociación, e inscrita el 25 de agosto de 2004, en el Registro Central de Asociaciones de la Xunta de Galicia, con el número 2004/007619-1 (SC).

El ámbito territorial de la Asociación es el correspondiente a Galicia y su domicilio es en A Coruña, calle Alameda, 30-32, 7º.

La Asociación forma parte de la Federación de Asociaciones de Ingenieros Industriales de España (F.A.I.I.E.) y a través de ésta, se encuentra integrada en el Instituto de la Ingeniería de España que a su vez forma parte de la Federación Europea de Asociaciones Nacionales de Ingenieros (F.E.A.N.I.) englobándose en la Federación Mundial de Organizaciones de Ingenieros (F.E.M.O.I.).

2.- ORGANIZACIÓN.

Los Órganos de Gobierno de la Asociación son la Junta General de Asociados y la Junta Rectora.

La Junta General de Asociados es el Órgano Superior de expresión de la voluntad de la Asociación, quedando por tanto, obligados todos los asociados, así como los Órganos de Gobierno de la Asociación, al cumplimiento de los acuerdos que aquélla adopte.

La Junta Rectora, Órgano Rector de la Asociación, está constituida por un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Interventor, un Tesorero y seis Vocales.

Los componentes de la Junta Rectora, son elegidos por un período de cuatro años, por votación de los asociados.

Corresponderá al Presidente la representación oficial de la Asociación en las relaciones de la misma con los Poderes Públicos, Corporaciones, Entidades o particulares.

Todos sus miembros desempeñarán su cometido con carácter gratuito.

3.- FINES GENERALES.

El fin de la Asociación es el fomento del progreso de la Ingeniería Industrial, poniéndola al servicio de la Sociedad.



ASOCIACIÓN DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE GALICIA

Para la consecución de este fin, la Asociación tiene entre otros, los siguientes objetivos:

- a) Organizar los servicios y actividades que faciliten el desarrollo profesional y humano de sus socios y su participación en la consecución del fin enunciado.
- b) Fomentar y estimular los lazos de unión y compañerismo entre los Ingenieros Industriales.
- c) Velar por el prestigio y los intereses generales de la profesión de la Ingeniería Industrial Superior.
- d) Cooperar con otras organizaciones de Ingenieros, en problemas de interés común.
- e) Informar a la opinión pública cuando lo considere necesario y así lo acuerden sus Órganos de Gobierno.
- f) Cooperar con la Industria, Autoridades, y Entidades o Corporaciones privadas o públicas, en cualquier actividad relacionada con la Ingeniería en sus aspectos técnicos, científicos, industriales o económicos, así como los relacionados con la seguridad industrial, laboral y el medio ambiente.
- g) Establecer relaciones con entidades técnicas, científicas, industriales o culturales; poder integrarse o federarse en las de un carácter u otro y ostentar su representación en la forma que sea convenida.
- h) Estudiar las normas y recomendaciones sobre el rendimiento y eficacia de la industria, con vistas a una mejora de ésta y de la economía.
- i) Informar a los Poderes Públicos de todos los asuntos industriales, económicos, técnicos y científicos, así como los relacionados con la seguridad industrial, laboral y el medio ambiente que sean de interés para la Sociedad, y asesorarles cuando sea requerida.
- j) Realizar labor cultural y formativa, estableciendo íntimo contacto y colaboración con las Escuelas Superiores de Ingenieros Industriales, Universidades Politécnicas y otros Centros docentes y culturales.
- k) Cualesquiera otros objetivos que acuerde la Junta Rectora, siempre que guarde relación con la profesión y no se opongan a las disposiciones legales.
- l) En ningún caso intervendrá esta Asociación en la defensa de intereses económicos o de clase, que queden reservados a otras organizaciones sindicales o colegiales.

4.- CLASES DE ASOCIADOS. NORMAS DE INGRESO. DERECHOS Y DEBERES.

- Asociados.

La AIIG estará integrada por los asociados, pudiendo ser éstos: Numerarios, Adheridos, de Honor y Alumnos.

Podrán ser asociados numerarios, quienes posean título oficial - reconocido por el Estado Español, procedente de centros docentes creados o reconocidos por el Estado o por las Comunidades Autónomas en el ámbito de sus respectivas competencias, ya fueren públicos o privados - que habiliten para el ejercicio de la profesión de Ingeniero Industrial, o a Ingenieros superiores con título extranjero homologado o reconocido oficialmente a efectos profesionales por el Estado Español, al de Ingeniero Industrial.



ASOCIACIÓN DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE GALICIA

Los asociados numerarios deberán reunir los requisitos de mayoría de edad y gozar de plena capacidad de obrar.

Podrán ser asociados adheridos, las entidades industriales o económicas y las personas naturales o jurídicas que, por su vinculación a la Ingeniería, sean admitidas por la Junta Rectora.

Podrán ser asociados de honor, aquellas personas que por sus servicios a la Ciencia, Industria o a la AIIG, ésta considere dignos de tal distinción.

Podrán ser asociados alumnos, los estudiantes de las escuelas del ámbito territorial de la AIIG que cursen estudios de Grado en Tecnologías Industriales y del que tengan aprobados al menos 165 créditos o del Master en Ingeniería Industrial.

Al finalizar los estudios y tener aprobado el proyecto fin de Master causarán alta, si así los solicitan, en el fichero general de asociados, asignándoles el número de orden que corresponde en éste.

Se perderá la condición de alumno asociado al tercer año de su inscripción, salvo justificación de continuar matriculado en alguna asignatura de dichos estudios.

Los asociados no numerarios, es decir, los Adheridos, de Honor y Alumnos no podrán ser electores ni elegibles para cargos directivos.

Podrán ser asociados de honor, aquellas personas que por sus servicios a la Ciencia, Industria o a la Asociación, ésta considere dignos de tal distinción.

Los asociados no numerarios, no podrán ser electores ni elegibles para cargos directivos.

- Normas de ingreso.

Para pertenecer a la AIIG como asociados numerarios, es imprescindible cumplir los siguientes requisitos:

- a) Estar en posesión del título oficial - reconocido por el Estado Español, procedente de centros docentes creados o reconocidos por el Estado o por las Comunidades Autónomas en el ámbito de sus respectivas competencias, ya fueren públicos o privados - que habiliten para el ejercicio de la profesión de Ingeniero Industrial, o a Ingenieros superiores con título extranjero homologado o reconocido oficialmente a efectos profesionales por el Estado Español, al de Ingeniero Industrial.
- b) Solicitar la incorporación a la AIIG.

Corresponde a la Junta Rectora la aceptación de las solicitudes, que en todo caso deberán ser acompañadas por documento acreditativo de la titulación requerida.

Para ingresar en la AIIG como asociado alumno el interesado deberá presentar ante la Junta Rectora la correspondiente solicitud de ingreso junto con la documentación acreditativa. Corresponde a la Junta Rectora la aceptación de las solicitudes.



ASOCIACIÓN DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE GALICIA

Las personas o entidades que deseen formar parte de la AIIG como asociados adheridos, presentarán ante la Junta Rectora su solicitud de ingreso avalada por un mínimo de cinco asociados.

La solicitud para la admisión en la AIIG de asociados de honor se realizará por un mínimo de quince asociados numerarios ante la Junta Rectora, que elevará la propuesta a la Junta General para su aprobación.

En cualquiera de los puntos anteriores, si en el plazo de tres meses a partir de la fecha de la presentación de la solicitud, la Junta Rectora no hubiese comunicado resolución expresa, se considerará denegada la misma, pudiendo el solicitante recurrir ante la Junta General de la AIIG.

5.- CUOTAS DE LA ASOCIACIÓN.

Los importes de las cuotas de la Asociación, son:

- Cuota ordinaria: 30 euros
- Cuota jubilados menores de 70 años: 15 euros
- Cuota jubilados mayores de 70 años: 0 euros

La cuota incluye:

- Cuentas de correo electrónico.
- Acceso a la base de datos de La Ley.
- Suscripción on-line a la Revista Dyna.
- Convenios de descuentos. Colectivos VIP.
- Subvenciones en las actividades de formación.

Subvenciones:

- Las nuevas altas tendrán una subvención del 100% de la cuota durante el primer año, siempre que se produzca el alta en los 12 meses posteriores a la obtención del título, en caso de no producirse la situación anterior y encontrarse como parado/becario o trabajando a tiempo parcial, tendrán una subvención del 100% de la cuota durante el primer año. A partir del segundo año una subvención del 75% mientras se encuentren en la misma situación.
- Los asociados en situación de desempleo/becario o trabajando a tiempo parcial, tendrán una subvención 100% de la cuota el primer año, si ésta se produce después del pago de 20 cuotas del 100% consecutivas y volviendo a la situación de parado/becario. A partir del segundo año una subvención del 75% mientras se encuentren en la misma situación.



ASOCIACIÓN DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE GALICIA

- Para cualquier otro caso de situación de desempleo/becario o trabajo a tiempo parcial, los asociados tendrán una subvención del 75% de la cuota mientras permanezca en esa situación.
- Los asociados que se encuentren trabajando en el extranjero tendrán una subvención del 50% de las cuotas.

Estas subvenciones no son acumulables a otras subvenciones.

* Para justificar la situación de desempleo/becario, mientras se encuentre en dicha situación, se deberá enviar a la Asociación, un Informe de Vida Laboral expedido por la Seguridad Social, y actualizado en la última quincena de cada trimestre natural.

En caso de no recibirse el mencionado Informe, se interpretará que no se encuentra en la expresada situación laboral y, en consecuencia, se le pasarán al cobro los oportunos recibos.

6.- SERVICIOS DE LA ASOCIACION.

- Correo electrónico.

Los asociados que lo deseen pueden solicitar, gratuitamente, los siguientes servicios que se efectúan a través del centro servidor de la empresa R Cable y Telecomunicaciones Galicia S.A.:

- Direcciones de correo electrónico de la forma usuario@icoiig.es.
- Acceso al correo electrónico a través de páginas web (webmail).

- Revista Dyna.

La Asociación ofrece gratuitamente en su versión digital, la revista Dyna, fundada en 1926 y órgano oficial de la Federación de Asociaciones de Ingenieros Industriales de España.

También se puede recibir la Revista en su formato de papel por un importe de 7 euros al trimestre (nueve ejemplares al año), pero sería a cargo del asociado.

La Revista Dyna solicita la colaboración de los asociados, mediante la entrega de artículos, para su publicación en la misma.

- Subvenciones para las actividades de formación.

La Asociación, otorga a sus asociados, a quienes su empresa no le pague la correspondiente matrícula, una subvención en actividades culturales organizadas por ella.

- Acreditación de Euro Ingeniero.

A través de la Asociación se puede solicitar la acreditación de Euro Ingeniero que otorga la Federación Europea de Asociaciones Nacionales de Ingenieros (F.E.A.N.I.).

La documentación necesaria es:



ASOCIACIÓN DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE GALICIA

- Complimentación del impreso oficial de la FEANI (se puede bajar de la página web www.feani.org).
- Fotocopia del título de bachiller, si se dispone (compulsada).
- Fotocopia del título de Ingeniero (compulsada).
- Certificados de empresa/s de experiencia profesional como Ingeniero (un mínimo de 2 años) originales o, en su caso, copias compulsadas.
- 1 fotografía.
- Breve curriculum profesional, en inglés o francés (1 hoja A4).
- Certificado de pertenencia a una Asociación.
- Transferencia bancaria de 200 euros a Instituto de la Ingeniería de España.

- **Base de datos jurídica de LA LEY Digital.**

Servicios de conexión on-line a través de la página WEB de la Asociación/Colegio, de la base de datos de LA LEY Digital, con toda la legislación Europea, Estatal y Autonómica, Jurisprudencia de todos los Tribunales (Supremo, Superior de Justicia de Galicia y resto de autonomías, etc.), Bibliografía jurídica, etc.

- **Convenios de descuentos.**

Convenios con entidades que ofrecen condiciones especiales muy ventajosas a los miembros de la Asociación, que figuran en nuestra página web, www.icoiig.es, en el apartado Convenios y Descuentos, clasificados por categorías, alojamientos, agencias de viaje, estaciones de servicio, ópticas, restauración, salud y belleza, servicios bancarios, formación...

La relación de entidades está abierta y se sigue trabajando para ampliarla. En este sentido se agradecerá vuestra colaboración en proponer nuevos convenios.